

Legislación Nacional

Decreto N° 23/2004 POLICIA FEDERAL ARGENTINA Ratifícase una Resolución del 5 de junio de 2001 del Jefe de la mencionada institución, mediante la cual se rechazó una presentación. Bs.As., 7/1/2004 VISTO el Expediente N° 87157069.607/2001 del registro de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA con agregados sin acumular Expedientes N° 46257000.864/2001 del mismo registro, N° 38.209/1965 y N° 235.780/2001 ambos del registro de la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL, y CONSIDERANDO: Que el exAyudante de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA Lino Francisco BLANCO, quien falleciera el 20 de septiembre de 2001, solicitó con fecha 2 de abril de 2001 los beneficios previstos en la Ley N° 24.294. Que la Ley N° 24.294 establece que se promoverá DOS (2) grados con la nomenclatura de “retiro voluntario” al personal de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA que durante los años 1960 y 1961 hubiere pasado a disponibilidad y fuere ulteriormente retirado en forma obligatoria. Que asimismo la referida norma estipula taxativamente las condiciones para acogerse a dicho beneficio, esto es: a) haberse gestionado obligatoriamente el retiro durante los años 1960 y 1961; b) haber sido declarado en disponibilidad durante el mismo período y pasado ulteriormente a retiro sin que mediare sumario administrativo con resolución de cesantía o exoneración o haber argumentado falta de idoneidad sin haberse llenado el requisito del sumario respectivo y c) no haber obtenido anteriormente beneficio similar por la misma causa. Que de los antecedentes incorporados a las actuaciones surge que el causante fue retirado en forma obligatoria de la Institución mediante el dictado del Decreto N° 3586 del 4 de mayo de 1961, como consecuencia de ser declarado “Inepto para el Servicio Efectivo”, por la Junta de Calificaciones, importando una apreciación de idoneidad derivada de un procedimiento administrativo reglado, siendo posteriormente dado de “Baja” de la Fuerza Policial, mediante el dictado del Decreto N° 5318 del 27 de junio de 1961. Que en consecuencia se desprende de lo expuesto, que no se dan en la especie los recaudos impuestos en la Ley N° 24.294 que habiliten el otorgamiento del beneficio referido, en la medida que no se advierte que la eliminación dispuesta en su oportunidad haya obedecido a motivaciones políticas. Que por lo tanto la decisión de la Junta de Calificaciones, como del PODER EJECUTIVO NACIONAL fueron adoptadas por los respectivos órganos en el ejercicio de sus facultades y conforme los recaudos legales en cuanto a su validez y competencia. Que resulta necesario señalar que el acto emanado del Jefe de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA de fecha 5 de junio de 2001, rechazando la presentación efectuada por el nombrado fue emitido con incompetencia en razón del grado, ya que la facultad para resolver las cuestiones atinentes a la Ley N° 24.294 pertenecía al PODER EJECUTIVO NACIONAL, y no existía delegación de facultades a favor de aquél, por lo que corresponde el dictado de un decreto que ratifique dicho acto. Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. Que en consecuencia, y por las razones expuestas, corresponde rechazar la solicitud efectuada por el extinto exAyudante de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA Lino Francisco BLANCO. Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, la Ley N° 24.294 y el artículo 19, inciso a) de la Ley N° 19.549. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Ratifícase la Resolución del Jefe de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, del 5 de junio de 2001 que rechazó la presentación efectuada por el extinto exAyudante de la mencionada Institución Lino Francisco BLANCO (M.I.N° 4.460.471), que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto. ARTICULO 2° — Recházase la solicitud de otorgamiento del beneficio previsto en la Ley N° 24.294 efectuada por el peticionante. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Gustavo Beliz.

NOTA:Este Decreto se publica sin el Anexo I.